

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4698
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE # 2010ER9736 – PQR # 607

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA				SOLICITÓ:					
COE:	21	MOVIL:	21	Angela Lucía Quimbaya – Comunidad					
FECHA:	29 de julio de 2010	HORA:	10:40 a.m.	Vigencia: temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector.					
DIRECCIÓN:	- Calle 103A No. 11B-54 - Edificio Latitud 104 • Carrera 9 No. 103A-24 • Carrera 9 No. 103A-36 • Carrera 9 No. 103A-46 • Carrera 9 No. 103A-56 - Proyecto urbanístico Torres de Anim II Calle 103A No. 11B-44 - Calle 103A No. 11B-70			ÁREA DIRECTA:	2800 m ²				
BARRIO:	Rincón del Chico			POBLACIÓN ATENDIDA:	100				
UPZ:	14 - Usaquen			FAMILIAS	85	ADULTOS	90	NIÑOS	10
LOCALIDAD:	1 - Usaquen			PREDIOS EVALUADOS	4				
CHIP	- AAA0102LCKL - AAA0102LCPP - AAA0102LCRU - AAA0102LCSK - AAA0102LCTO - AAA0102LCJH - AAA0102LCLW			DOCUMENTO REMISORIO	CR-9486				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

En referencia a la problemática presentada en varios predios de la manzana delimitada de sur a norte por la Calle 103A y la Calle 104, y de oriente a occidente por la Carrera 11B y la Avenida Carrera 9, posiblemente relacionada con las actividades de excavación y construcción que se adelantaron para la construcción del proyecto urbanístico "Latitud 104" que se desarrolló en los predios de la Carrera 9 No. 10A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE ha realizado varias visitas a partir de las cuales se han emitido los oficios que se relacionan a continuación:



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

FECHA / OFICIO	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES																					
Evento SIRE 89431 10-06-2008 DI-3840	<p>Se observaron grietas y deformaciones en los muros de contención ubicados en el perímetro del área conformada por los predios de la Carrera 9 No. 103A - 46 y la Carrera 9 No. 103A - 56, donde se adelantaban labores de excavación tendientes a la construcción del proyecto urbanístico "Latitud 104" a cargo de la Constructora VMH y Asociados Ltda; los muros de contención en concreto, corresponden a estructuras tipo pantallas pre-excavadas, fabricadas en concreto reforzado en taludes de corte de tendencia vertical ($\beta \approx 90^\circ$), altura entre los 2.5m y 8m en una longitud total perimetral de aproximadamente 100m, adicionalmente se evidenció que los taludes de los costados norte, oriental y sur contaban con un sistema de apuntalamiento temporal compuesto por tramos de tubería de acero con aproximadamente 6 pulgadas de diámetro, puntales dispuestos en sentido horizontal, ubicados en la parte baja (pata) de los taludes anteriormente mencionados.</p> <p>La inspección visual de las construcciones emplazadas en los predios vecinos perimetrales a la excavación, permitió apreciar en la mayoría similares patologías de daño, entre las que se cuentan grietas de tendencia vertical y diagonal en muros y pisos con aberturas de hasta 5 mm, agrietamientos con aberturas de aproximadamente 1 cm entre andenes y muros de fachada, presencia de grietas a tracción con aberturas de entre 1cm y 2cm, situaciones que evidencian la presencia de movimientos diferenciales del terreno de cimentación. Por causa de estas afectaciones se solicitó la evacuación preventiva y restricción parcial de uso en los predios que se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="300 1213 836 1459"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>CARÁCTER DEL ACTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Calle 104 No. 11B - 61</td> <td>Evacuación preventiva</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Calle 104 No. 11B - 55</td> <td>Evacuación preventiva</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Calle 104 No. 11B - 51</td> <td>Evacuación preventiva</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Calle 104 No. 11B - 45</td> <td>Evacuación preventiva</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Calle 103A No. 11B - 44</td> <td>Restricción parcial uso del jardín</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Calle 103A No. 11B - 54</td> <td>Restricción parcial uso costado norte de la vivienda, alcoba y estudio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Entre las posibles causas que generaron las grietas y deformaciones en los predios perimetrales a la zona excavada y en las construcciones allí emplazadas, están los movimientos diferenciales del terreno causados por las deficiencias en el sistema de estabilización empleado para contener los taludes de corte realizados en el terreno, proceso favorecido por una sobre excavación del mismo; el sismo ocurrido el 24 de mayo de 2008; la saturación del material que conforman los taludes de corte, situación posiblemente</p>	ID	DIRECCIÓN	CARÁCTER DEL ACTA	1	Calle 104 No. 11B - 61	Evacuación preventiva	2	Calle 104 No. 11B - 55	Evacuación preventiva	3	Calle 104 No. 11B - 51	Evacuación preventiva	4	Calle 104 No. 11B - 45	Evacuación preventiva	5	Calle 103A No. 11B - 44	Restricción parcial uso del jardín	6	Calle 103A No. 11B - 54	Restricción parcial uso costado norte de la vivienda, alcoba y estudio.	<ul style="list-style-type: none"> • Es posible que en el corto plazo se presente un avance en el proceso de inestabilidad que puede generar el colapso total de las pantallas pre-excavadas, afectando la estabilidad de las estructuras pertenecientes a los predios evaluados en el sector. • La habitabilidad y estabilidad de los predios ubicados en el sector perimetral del área donde se desarrollan las actividades de excavación se encuentran comprometidas en el corto plazo, por lo que se recomienda a los responsables y/o habitantes de los cuatro primeros predios de la Tabla 1 mantener la evacuación temporal preventiva de sus viviendas y/o locales comerciales, hasta tanto se reestablezcan y garanticen las condiciones de estabilidad del sector así como la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las mismas; además de la estabilidad de los taludes de corte y/o excavaciones del proyecto de construcción "Latitud 104". • Se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 103A No. 11B-44 y la Calle 103A No. 11B-54, mantener la restricción de uso de las áreas ubicadas en la parte posterior de dichos predios, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector así como la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las mismas; además de la estabilidad de los taludes de corte y/o excavaciones del proyecto de construcción "Latitud 104". • Al responsable y/o responsables de la construcción del proyecto "Latitud 104", realizar de manera inmediata un estudio geotécnico y estructural en el que se contemplen las obras de emergencia y/o las medidas de estabilización inmediata de las paredes de los taludes de corte ubicados al costado sur y oriental del predio, que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones adyacentes. • A los responsables de la intervención y/o construcción del proyecto "Latitud 104", durante la implementación de las obras de emergencia y/o medidas de estabilización inmediatas, implementar un monitoreo y/o control topográfico de verticalidad y horizontalidad tanto en las viviendas adyacentes como en las pantallas que contienen los taludes de excavación del proyecto. • A la Alcaldía Local de Usaquén y la Dirección de Control Vigilancia e Inspección de Vivienda desde su competencia, adelantar las acciones administrativas pertinentes para que los responsables de la intervención y/o construcción del proyecto "Latitud 104", implementen de manera inmediata las obras de emergencia y/o de estabilización, protección y contención adecuadas para reconformar y estabilizar los taludes de corte y/o excavaciones ubicados en el perímetro del proyecto. • A la Alcaldía Local de Usaquén y la Dirección de Control Vigilancia e Inspección de Vivienda, desde su competencia, verificar el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción del proyecto "Latitud 104".
ID	DIRECCIÓN	CARÁCTER DEL ACTA																					
1	Calle 104 No. 11B - 61	Evacuación preventiva																					
2	Calle 104 No. 11B - 55	Evacuación preventiva																					
3	Calle 104 No. 11B - 51	Evacuación preventiva																					
4	Calle 104 No. 11B - 45	Evacuación preventiva																					
5	Calle 103A No. 11B - 44	Restricción parcial uso del jardín																					
6	Calle 103A No. 11B - 54	Restricción parcial uso costado norte de la vivienda, alcoba y estudio.																					



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 01

Código
documental:

	<p>asociada con las fuertes precipitaciones registradas en el sector, lo cual en conjunto con el hecho de que los muros de contención no cuentan con medidas de drenaje para disipar incrementos de presión, conlleva a un aumento en la presión hidrostática que debe ser soportada por dichas estructuras; adicionalmente es posible que el responsable y/o responsables de la construcción de dichos muros no hayan tenido en cuenta situaciones que generaran condiciones críticas de carga para los muros de contención durante la etapa constructiva, situaciones que con base en la inspección visual no fue posible precisar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A la Alcaldía Local de Usaquén y la Dirección de Control Vigilancia e Inspección de Vivienda, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción correspondiente al proyecto "Latitud 104". • A la Alcaldía Local de Usaquén y la Dirección de Control Vigilancia e Inspección de Vivienda, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones necesarias para establecer el responsable y/o responsables que deben realizar un estudio detallado del conjunto suelo estructura y un estudio de vulnerabilidad estructural, que permitan establecer la(s) patologías y causa(s) detonante(s) de los procesos y el nivel de afectación estructural que se presenta en los predios evaluados, además para establecer la capacidad y desempeño actual de las mismas. • Implementar las recomendaciones derivadas del estudio detallado del conjunto suelo estructura y del estudio de vulnerabilidad estructural, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente avance en el deterioro de las condiciones estructurales de las edificaciones afectadas. • Una vez garantizadas las condiciones de estabilidad del sector, se recomienda a los responsables de los predios referenciados en la Tabla 1, adelantar una revisión de las redes servicios públicos de gas, acueducto y alcantarillado. • A los habitantes del sector realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los predios aledaños al proyecto denominado "Latitud 104", de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.
<p>Radicado 2008ER13996 06-11-2008 DI-3878</p>	<p>Se observaron evidencias de un progreso continuo del proceso de inestabilidad que afecta los predios aledaños a la excavación del proyecto urbanístico "Latitud 104", consistente en una edificación de siete (7) niveles y dos (2) niveles de sótanos de parqueaderos, con estructura en concreto reforzado, y con pantallas preexcavadas de concreto reforzado como medidas de estabilización de los taludes de corte generados durante la excavación de dichos sótanos. Al momento de la visita pudo apreciarse que las actividades de excavación habían sido terminadas y que las losas de entripiso del primer nivel de parqueaderos y del primer nivel de la edificación se encontraban parcialmente terminadas; adicionalmente, algunas columnas se encontraban ya a nivel del entripiso del segundo piso.</p> <p>Se realizó visita técnica a 7 predios vecinos al proyecto "Latitud 104". En vista de las afectaciones, durante la visita del 6 de noviembre se realizó la solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Calle 103A No. 11B-54; de igual manera, la solicitud de restricción parcial de uso, para el sector del patio del predio de la Calle 103A No. 11B-51. En ambos casos las solicitudes se consideraban vigentes hasta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La habitabilidad y estabilidad estructural de las dos unidades habitacionales ubicadas en el predio de la Calle 103 No. 11B-54, se encuentran comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones severas en muros y losas de contrapiso probablemente generadas por las actividades de excavación de los sótanos de parqueaderos del proyecto urbanístico "Latitud 104". • Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 103 No. 11B-54, mantener la evacuación preventiva de las dos unidades habitacionales localizadas al interior del predio hasta tanto se realicen, por parte del responsable de la situación de emergencia, intervenciones que garanticen condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de las construcciones. • Las intervenciones como resanes de grietas y fisuras, realizados en la vivienda de dos (2) niveles, ubicada en el predio de la Calle 104A No. 11B-61, no pueden ser consideradas como medidas adecuadas de mitigación del riesgo de colapsos parciales o general de la construcción en comento. Por lo anterior, la habitabilidad y estabilidad estructural de vivienda ubicada en el predio de la Calle 104A No. 11B-61, continúan comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones severas en muros y losas de

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

<p>tanto se garantizaran condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad.</p>	<p>entrepiso probablemente generadas por las actividades de excavación de los sótanos de parqueaderos del proyecto urbanístico "Latitud 104". Por lo tanto, se ratifica y mantiene la solicitud de evacuación para el predio de la Calle 104 No. 11B-61, que había sido emitida el 10 de junio de 2008.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 103 No. 11B-61, mantener la evacuación preventiva del predio hasta tanto se realicen, por parte del responsable de la situación de emergencia, intervenciones que garanticen condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de la construcción. • El ingreso al predio de la Calle 103A No. 11B-44 no fue posible durante la visita técnica, sin embargo, dado que el responsable del proyecto urbanístico "Latitud 104" no ha llevado intervenciones de reparación o rehabilitación en este sector de la manzana, es probable que las condiciones al interior del predio permanezcan similares a las reportadas en el DI-3840. Por lo anterior, se considera que la estabilidad y habitabilidad del sector del jardín posterior continúan comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones severas en muros y losa de entrepiso probablemente generadas por las actividades de excavación de los sótanos de parqueaderos del proyecto urbanístico "Latitud 104". Por lo tanto, se ratifica y mantiene la solicitud de restricción parcial de uso para el sector del jardín posterior del predio de la Calle 103A No. 11B-44, que había sido emitida el 10 de junio de 2008. • Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 103A No. 11B-44, mantener la restricción parcial de uso del jardín de la zona posterior del predio hasta tanto se realicen, por parte del responsable de la situación de emergencia, intervenciones que garanticen condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de dicho sector de la construcción. • La estabilidad estructural del muro perimetral del costado suroccidental del predio de la Calle 104 No. 11B-51 se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, posiblemente por causa de sus deficiencias constructivas y de las afectaciones generadas por las actividades de excavación de los sótanos del proyecto urbanístico "Latitud 104". • Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 103A No. 11B-44, mantener la restricción parcial de uso del la zona posterior del predio (solar) donde se localiza el muro que presenta pérdida de verticalidad, hasta tanto se realicen, por parte del responsable de la situación de emergencia, intervenciones que garanticen condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural del muro. • La habitabilidad y estabilidad estructural de las construcciones ubicadas en los predios de la Calle 103A No. 11B-34, la Carrera 9 No. 103A-24, la Calle 104 No. 11B-55, la Calle 104 No. 11B-51 (excepto el solar posterior) y la Calle 104 No. 11B-45, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones severas en muros y losas de contrapiso probablemente generadas por las actividades de excavación de los sótanos de parqueaderos del proyecto urbanístico "Latitud 104".
--	--



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

		<ul style="list-style-type: none"> • Se informa a los responsables del proyecto urbanístico "Latitud 104", que se desarrolla en los predios de la Carrera 9 No. 103A-46 y de la Carrera 9 No. 103A-56, que dado que las excavaciones hechas para el mismo, posiblemente han generado afectaciones a las edificaciones emplazadas en los predios evaluados en el sector adyacente al predio en comento, los cuales se encuentran referenciados y descritos en la Tabla 2 del presente documento, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004. • Se mantienen vigentes varias recomendaciones impartidas mediante el DI-3840.
<p>Radicado 2009ER6294</p> <p>01-06-2009</p> <p>DI-4147</p>	<p>No se habían atendido las recomendaciones impartidas mediante los DI-3840 y DI-3878, relacionadas con la realización estudios detallados del conjunto suelo estructura y estudios de vulnerabilidad estructural, que permitan establecer la(s) patologías y causa(s) detonante(s) de los procesos y el nivel de afectación estructural que se presenta en los predios aledaños al proyecto urbanístico "Latitud 104", que se realiza en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24 / 46 / 56. La construcción del proyecto urbanístico estaba muy avanzada, habiéndose terminado la construcción de la estructura en concreto reforzado y adelantándose la colocación de pañete en los muros perimetrales de la edificación.</p> <p>La inspección visual de la vivienda de la Calle 103A No. 11B-54 permitió evidenciar que, si bien no había avances significativos en la severidad de las afectaciones y daños descritos en los DI-3840 y DI-3878, tampoco se habían implementado medidas o intervenciones que mitigaran la condición de riesgo de colapsos parciales de muros y entrepisos que se presentaban en las dos unidades habitacionales identificadas en el predio. Se concluyó que la habitabilidad y estabilidad de las construcciones emplazadas en el predio de la Calle 103A No. 11B-54 continuaban comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio.</p> <p>No se logró acceder al predio de la Calle 103A No. 11B-34. El predio de la Calle 103A-11B-44 permanecía no habitado y al momento de la visita, al frente del mismo se localizaba una valla informativa acerca de un nuevo proyecto urbanístico que se planeaba desarrollar en dicho predio.</p> <p>La verificación realizada en el sector permitió concluir que al parecer, ante la finalización de las actividades de excavación y el apuntalamiento de las paredes de dichas excavaciones por medio de las losas de entrepiso que coronan los dos niveles de sótanos, los desplazamientos y deformaciones en el terreno se disminuyeron a niveles casi imperceptibles, razón por la cual no se aprecia un avance significativo en las afectaciones de las construcciones afectadas, incluso en aquellas que fueron resanadas. Se recalca acerca de la severidad de las afectaciones de las dos unidades habitacionales emplazadas en el predio de la Calle 103A No.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La habitabilidad y estabilidad estructural de las dos unidades habitacionales ubicadas en el predio de la Calle 103 No. 11B-54 en el Barrio Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, continúan presentando posibilidad de compromiso en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones severas en muros, cubiertas y losas de contrapiso probablemente generadas por las actividades de excavación y construcción del proyecto urbanístico "Latitud 104" que se desarrolla en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24 / 46 / 56. • Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 103 No. 11B-54, mantener la evacuación preventiva de las dos unidades habitacionales localizadas al interior del predio hasta tanto se realicen, por parte del responsable de la situación de emergencia, intervenciones que garanticen condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de las construcciones. • Se reitera que las intervenciones como resanes de grietas y fisuras y reemplazos de acabados de la cara superior de las losas de entrepiso y contrapiso, realizados en la vivienda de dos (2) niveles, ubicada en el predio de la Calle 104A No. 11B-61, y posiblemente en otros de los predios localizados alrededor del emplazamiento del proyecto urbanístico "Latitud 104" no pueden ser consideradas como una atención a las recomendaciones previamente emitidas por la DPAAE en el sentido de realizar estudios detallados de comportamiento suelo-estructura y de vulnerabilidad que permitan establecer la(s) patologías y causa(s) detonante(s) de los procesos y el nivel de afectación estructural de las construcciones afectadas. • Se mantienen varias recomendaciones impartidas mediante el DI-3840. • Se informa a los responsables del proyecto urbanístico "Latitud 104", que se desarrolla en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24 / 46 / 56, que dado que las excavaciones hechas para el mismo, posiblemente han generado afectaciones a las edificaciones emplazadas en los predios evaluados en el sector adyacente al predio en comento, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004 • Dado que dicha situación se presenta entre predios privados, la DPAAE está impedida para intervenir en dichos predios; además la DPAAE no establece juicios de responsabilidad sobre intervenciones en predios privados.



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

11B-54 en el cual el compromiso en las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural ya se había identificado.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Al momento de la visita no se han implementado medidas o intervenciones para garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad de las dos unidades estructurales emplazadas en el predio de la Calle 103A No. 11B-54 en el barrio Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén.

Como se describió en el DI-3878, en el predio de la Calle 103A No. 11B-54 emplazado al costado sur-oriental del punto donde se adelantó la construcción del proyecto urbanístico "Latitud 104" (predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56), se localizan dos unidades estructurales: "la primera - zona posterior del predio - con un (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, dada la presencia de columnas en algunos sectores de la misma, pero la carencia de elementos estructurales de amarre tipo vigas entre las mismas; presenta cubierta en teja ondulada de asbesto-cemento (...). La segunda unidad, ubicada en la zona frontal, consiste de una construcción de dos niveles en mampostería simple con losa de entrepiso en concreto y cubierta en teja ondulada de asbesto-cemento colocada sobre una losa de concreto".

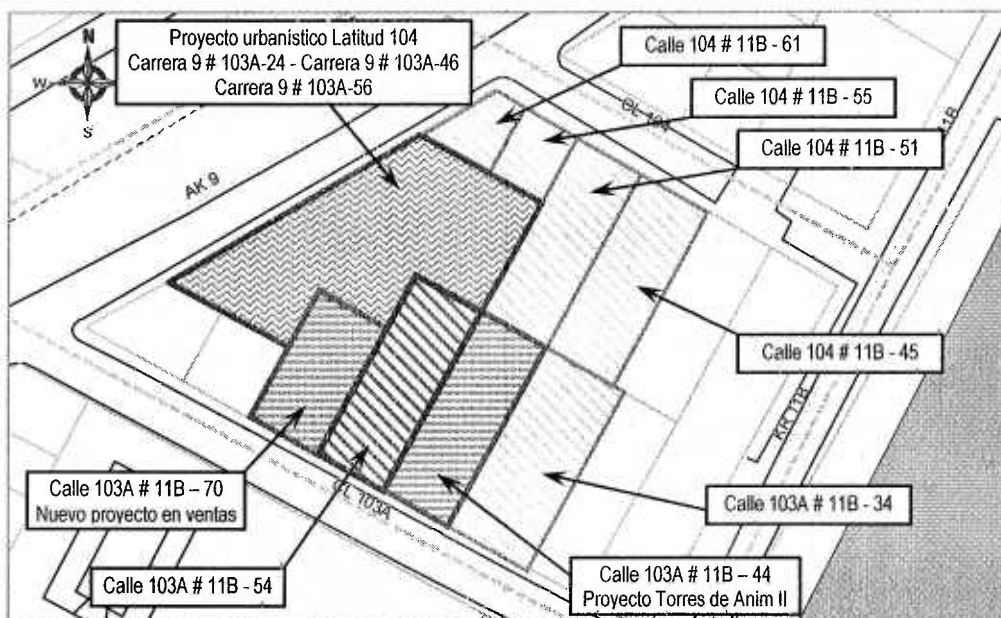


Figura 1. Localización del predio de la Calle 103A No. 11B-54, del edificio "Latitud 104" construido en los predios de la Carrera 9 No 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 # 103A-56, del proyecto Torres de Anim II (Calle 103A No. 11B-44) y del predio de la Calle 103A No. 11B-70.

Desde la visita realizada el 6 de noviembre de 2008, se identificó que se presentaba un deterioro severo de las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la totalidad de la unidad estructural posterior, en la que se apreció abundantes grietas "de hasta 3 cm de abertura, deformaciones en el piso y pérdida de verticalidad de muros, muchos de los cuales amenazaban con colapso inminente". Por otra parte, en relación a la unidad estructural frontal, se observaron "agrietamientos de patrón

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

vertical y horizontal de hasta 5 mm de abertura, grietas en esquinas de ventanas, y dilatación entre muros de mampostería. Adicionalmente, se observó la pérdida de apoyo de la losa de cubierta, por un posible proceso de separación de los muros sobre los que se soporta. La habitabilidad y estabilidad de las dos unidades habitacionales se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio".

Desde la visita del 6 de noviembre de 2008 se solicitó la evacuación preventiva de la totalidad del predio de la Calle 103A No. 11B-54. Al momento de la visita del 29 de julio de 2010 se apreció que no se habían presentado cambios significativos en las condiciones generales de las dos unidades estructurales, dado que al parecer los niveles de deformación en el terreno se estabilizaron con posterioridad al apuntalamiento, por medio de las losas de entrepiso de sótano y del primer nivel, de las pantallas preexcavadas de los sótanos del proyecto urbanístico "Latitud 104". Sin embargo, a excepción de la presencia de algunos pares metálicos a modo de apuntalamiento (Fotografía 2), no se habían adelantado intervenciones para mitigar el compromiso a nivel de estabilidad estructural y habitabilidad que presentan dichas construcciones, las cuales por su deterioro no brindan condiciones seguras para la ocupación; se destaca que las dos unidades estructurales permanecen deshabitadas.

Tal y como se anunció en el DI-4147, en el predio de la Calle 103A No. 11B-44, localizado inmediatamente al oriente del predio de la Calle 103A No. 11B-54, se adelanta la construcción de un nuevo proyecto urbanístico, edificio "Torres de Anim II", ejecutado por la firma Inversiones Moreh S.A.S. – Construcciones 103 Ltda., correspondiente a una edificación de siete (7) niveles y un (1) semisótano, con estructura en pórticos de concreto reforzado y losas de entrepiso aligeradas también en concreto (Fotografías 3 y 4). Al momento de la visita técnica se había completado la construcción de la estructura y muros perimetrales de la edificación y se trabajaba a nivel de acabados.

De acuerdo con la información obtenida en campo, durante la construcción del proyecto urbanístico "Torres de Anim II" se ha presentado la caída de materiales sobre el costado oriental de la cubierta de la unidad estructural frontal del predio de la Calle 103A No. 11B-54. Adicionalmente, se han presentado algunos daños en el muro de lindero del costado oriental (aumento de las grietas, caída de fragmentos de mortero de pega y pañete); el muro en comento había sido afectado previamente por un agrietamiento de tendencia vertical y de unos 3 mm de abertura, posiblemente causado por el proceso de asentamientos y deformaciones asociado a la construcción del proyecto urbanístico Latitud 104 (Fotografías 5 y 6).

No se observaron evidencias que sugieran un proceso de deformación o asentamientos diferenciales hacia el predio donde se construyó el edificio nuevo. El nivel de daño nuevo que puede haberse generado en las edificaciones del predio de la Calle 103A No. 11B-54 a causa de la construcción del proyecto urbanístico "Torres de Anim II" que se desarrolla en el predio de la Calle 103A No. 11B-44 no es comparable con el gran nivel de daño observado en dichas edificaciones antes del inicio de dicho proyecto, y que posiblemente fue generado por las actividades de excavación y construcción realizadas para el edificio "Latitud 104" hoy ya terminado.

Por otra parte, en el predio de la Calle 103A No. 11B-70, localizado inmediatamente hacia el costado occidental del predio de la Calle 103A No. 11B-54 y al que no se tuvo acceso en ninguna de las visitas anteriores, se emplazan dos unidades estructurales. La unidad frontal (costado sur) corresponde a una edificación de dos (2) niveles en mampostería simple con cubierta en teja ondulada de asbesto-cemento y entrepiso en madera (Fotografía 7); la unidad posterior, corresponde a una edificación también de dos (2) niveles en mampostería simple, con losa de entrepiso maciza en concreto (Fotografía 8). Las dos unidades estructurales han sufrido agrietamientos de diversa índole en muros que, de acuerdo con el responsable del predio, han estado asociadas a la construcción del proyecto urbanístico "Latitud 104". Los agrietamientos en la unidad



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

estructural frontal han sido resanados por lo que no se pudo apreciar su severidad; con base en la inspección visual, la estabilidad estructural de dicha unidad no se encuentra comprometida.

Sin embargo, los agrietamientos del muro del segundo nivel del costado occidental de la unidad posterior del predio de la Calle 103A No. 11B-70 revisten severidad dado que incluyen también deformación (Fotografías 8 y 9), por lo que dicho muro podría presentar colapso en el corto plazo ante carga normales de servicio; un eventual colapso de dicho elemento podría generar también el colapso parcial de la cubierta de dicha unidad estructural por pérdida del apoyo de la misma. La edificación en comento no es habitada con regularidad, siendo usada como depósito de herramienta y materiales. Se destaca que en el predio de la Calle 103A No. 11B-70 se proyecta la construcción de un nuevo proyecto urbanístico correspondiente a una edificación de siete (7) niveles (Fotografía 10); en la actualidad se encuentra en etapa de ventas.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista de exterior de la vivienda (unidad frontal) del predio de la Calle 103A No. 11B-54. Al fondo (izq.) el edificio "Latitud 104".

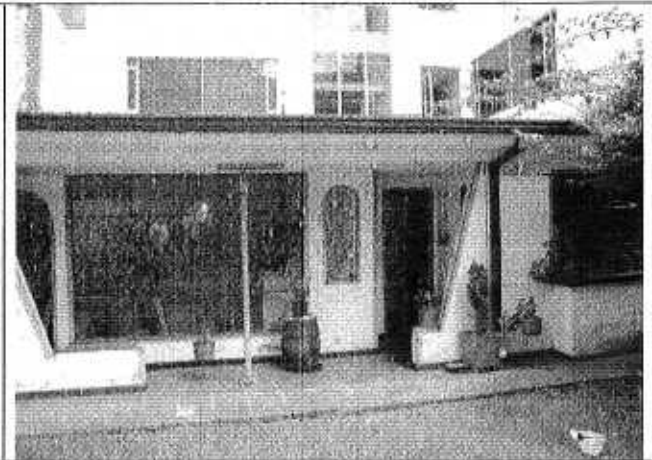


Foto 2. Vista parcial de la unidad estructural posterior del predio de la Calle 103A No. 11B-54. Apréciase la presencia de algunos elementos de apuntalamiento.

 AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Foto 3. Edificio "Torres de Anim II", proyecto urbanístico desarrollado en el predio de la Calle 103A No. 11B-44, sobre el costado oriental del predio de la Calle 103A No. 11B-54.

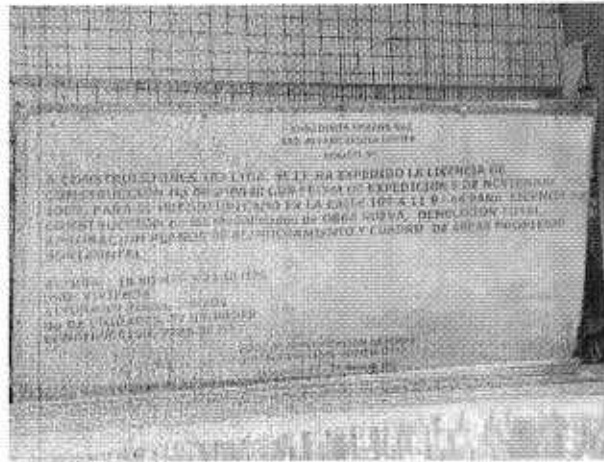
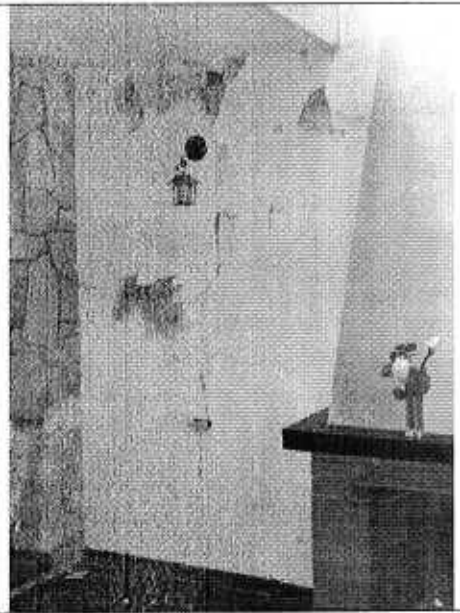


Foto 4. Vaya informativa de las actividades de construcción del proyecto urbanístico "Torres de Anim II", que se desarrolla en el predio de la Calle 103A No. 11B-44.



Fotos 5 y 6. Evolución de daños en el muro de lindero del costado oriental del predio de la Calle 103A No. 11B-54, posiblemente asociada a la construcción de un nuevo proyecto urbanístico (edificio "Torres de Anim II"). Izq: tomada el 01-06-2009; der: tomada el 29-07-2010.



Foto 7. Vista de la unidad estructural frontal del predio de la Calle 103A No. 11B-70. Al fondo el edificio "Latitud 104".



Foto 8. Unidad estructural posterior del predio de la Calle 103A No. 11B-70. En el círculo, el sector de muro inestable.

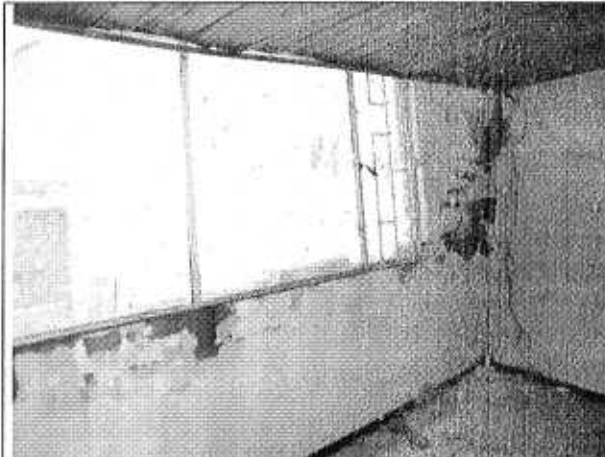


Foto 9. Vista interior del muro del segundo nivel del costado occidental de la unidad estructural posterior, señalado en la Foto 8. Presenta deformaciones y grietas severas.

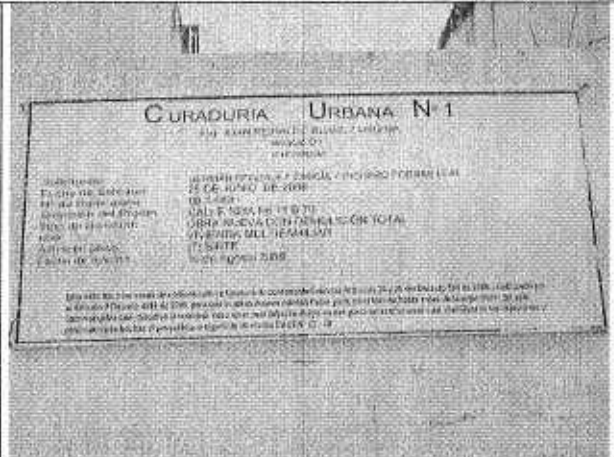


Foto 10. Vaya informativa relativa al proyecto urbanístico que se proyecta construir en el predio de la Calle 103A No. 11B-70.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Gabriel Quimbaya Aragón	Calle 103A No. 11B - 54	10	5	5	En la unidad habitacional posterior, agrietamientos de hasta 3 cm de abertura en muros, deformaciones en el piso y pérdida de verticalidad de muros, muchos de los cuales amenazan con colapso inminente; adicionalmente, daños por impacto en cubierta y cielorraso. En la unidad habitacional frontal, agrietamientos de patrón vertical y horizontal de hasta 5 mm de abertura, grietas en esquinas de ventanas, y dilatación entre muros de mampostería; adicionalmente, pérdida de apoyo de la losa de cubierta, por un posible proceso de separación relativa o abertura de los muros que la soportan. Daños en el muro de lindero del costado oriental, posiblemente originados por el proceso de asentamientos

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

										asociados a la construcción del edificio Latitud 104 (hoy ya terminado) e incrementados posiblemente por las actividades de construcción del proyecto urbanístico Torres de Anim II.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?	
----	----	---	-------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- A medida que se avance en el proceso de consolidación del terreno sobre el que se emplaza el edificio "Latitud 104" que fue construido en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56 y del terreno sobre el que se emplaza el proyecto urbanístico Torres de Anim II cuya construcción se adelanta en el predio de la Calle 103A No. 11B-44, por la finalización de las construcciones y la entrada al servicio de las mismas, operaciones que implican un aumento de las cargas transferidas al suelo, se pueden presentar asentamientos diferenciales en el terreno los cuales a su vez pueden aumentar el grado de deterioro de las dos unidades habitacionales del predio de la Calle 103A No. 11B-54, ya afectadas de manera severa por el posible proceso de desconfiamiento del suelo de cimentación generado por las actividades de excavación de los sótanos del proyecto urbanístico "Latitud 104"; dicha situación puede conllevar el riesgo de colapsos parciales o generales de las mismas ante cargas normales de servicio, situación que puede darse en el corto plazo.

Situación similar puede presentarse en la unidad del sector posterior del predio de la Calle 103A No. 11B-70, afectada también por agrietamientos y deformaciones severas en el muro del costado occidental del segundo nivel, el cual puede presentar falla y colapso en el corto plazo ante cargas normales de servicio; el colapso del muro podría inducir también el colapso parcial de la cubierta de dicha edificación.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 29 de julio de 2010, evaluación cualitativa de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 103A No. 11B-54 y de la Calle 103A No. 11B-70 del barrio Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, predios aledaños al emplazamiento del edificio "Latitud 104", que fue construido en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56; las edificaciones emplazadas en los dos predios visitados presentan afectaciones posiblemente generadas por las actividades de excavación y construcción del edificio "Latitud 104".

Adicionalmente, inspección visual del proyecto urbanístico "Torres de Anim II" que se desarrolla en el predio de la Calle 103A No. 11B-44, costado oriental del predio de la Calle 103A No. 11B-54.

- El día 29 de julio de 2010, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 006173, de la unidad habitacional posterior del predio de la Calle 103A No. 11B-70; acta firmada por el señora Richard Porras, con C.C. 79.592.499. La restricción se debe mantener hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación afectada.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de las dos unidades habitacionales ubicadas en el predio de la Calle 103A No. 11B-54 en el Barrio Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, continúan presentando posibilidad de compromiso en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones severas en muros, cubiertas y losas de contrapiso probablemente generadas por las actividades de excavación y construcción del edificio "Latitud 104" que fue construido en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56. Las afectaciones en el muro de lindero del costado oriental de la unidad habitacional frontal del predio de la Calle 103A No. 11B-54 posiblemente se han visto incrementadas por las actividades de construcción que se han realizado en el predio de la Calle 103A No. 11B-44 en el que se adelanta la construcción del proyecto urbanístico "Torres de Anim II".

Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de las dos construcciones, el deterioro, los daños y las patologías existentes evidenciados durante la visita técnica, se considera que ante la ocurrencia de cargas de tipo dinámico (sismo), ambas edificaciones podrían sufrir afectaciones muy severas, las cuales podrían eventualmente comprometer su estabilidad estructural y habitabilidad.

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la unidad habitacional del sector posterior (norte) del predio de la Calle 103A No. 11B-70 en el Barrio Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, pueden verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, como resultado de las afectaciones severas en muros posiblemente generadas por las actividades de excavación y construcción del edificio "Latitud 104" que fue construido en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56.

Por otro lado, la estabilidad y habitabilidad de la unidad estructural del sector frontal (sur) del predio de la Calle 103A No. 11B-70, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por causa de su tipología estructural, ni por causa de las afectaciones como grietas en muros, posiblemente generadas por las actividades de excavación y construcción del edificio "Latitud 104".

Se destaca que por su tipología y por causa del deterioro asociado al uso normal y al proceso de asentamientos diferenciales que ha experimentado el terreno sobre el que las dos unidades estructurales del predio de la Calle 103A No. 11B-70 se emplazan, se considera que ante la ocurrencia de cargas de tipo dinámico (sismo), ambas edificaciones podrían sufrir afectaciones muy severas, las cuales podrían eventualmente comprometer su estabilidad estructural y habitabilidad.

- Los daños y afectaciones descritos en las dos unidades estructurales emplazadas en el predio de la Calle 103A No. 11B-54 y en las dos unidades estructurales del predio de la Calle 103A No. 11B-70, posiblemente han sido causados porque durante las etapas de diseño y construcción del edificio "Latitud 104" hoy emplazado en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56 no se tuvieron en cuenta la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones existentes vecinas, así como tampoco se contemplaron las obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de excavación y construcción, el desconfinamiento del terreno, el cambio en las condiciones del nivel freático, los asentamientos y las deformaciones en el terreno, sobre dichas construcciones vecinas; lo anterior podría evidenciar el no cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004 y en las Normas de Diseño y Construcción Sismorresistente NSR-98 (Ley 400 de 1997), la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, el cual establece que "el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero"



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente”.

- El aumento del daño en el muro de lindero del costado oriental de la unidad habitacional frontal del predio de la Calle 103A No. 11B-54, previamente afectado por el proceso de asentamientos diferenciales probablemente asociado a la construcción del edificio “Latitud 104”, al parecer ha sido causado en el desarrollo de las actividades de construcción del proyecto urbanístico “Torres de Anim II” que se desarrolla en el predio de la Calle 103A No. 11B-44.
- Con base en la inspección visual se concluye que el nivel de daño nuevo que puede haberse generado en las edificaciones del predio de la Calle 103A No. 11B-54 a causa de la construcción del proyecto urbanístico “Torres de Anim II” que se desarrolla en el predio de la Calle 103A No. 11B-44 no es comparable con el gran nivel de daño observado en dichas edificaciones antes del inicio de dicho proyecto, y que posiblemente fue generado por las actividades de excavación y construcción realizadas para el edificio “Latitud 104” hoy ya terminado.
- Se reitera que las intervenciones como resanes de grietas y fisuras y reemplazos de acabados de la cara superior de las losas de entresuelo y contrapeso, posiblemente realizados en varios predios localizados alrededor del emplazamiento del edificio “Latitud 104” que fue construido en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56, no pueden ser consideradas como una atención a las recomendaciones previamente emitidas por la DPAE en el sentido de realizar estudios detallados de comportamiento suelo-estructura y de vulnerabilidad que permitan establecer la(s) patologías y causa(s) detonante(s) de los procesos y el nivel de afectación estructural de las construcciones afectadas.

10. ADVERTENCIAS

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los usuarios y responsables del edificio evaluado en el presente diagnóstico.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La DPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural. Finalmente, y dado que las situaciones descritas se presentan entre predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en dichos predios; además la DPAE no establece juicios de responsabilidad sobre intervenciones en predios privados.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Al responsable y/o los responsables de los predios de la Calle 103A No. 11B-54 y de la Calle 103A No. 11B-70, así como a los responsables de la construcción del edificio "Latitud 104" que fue construido en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56 y a los responsables de la construcción del proyecto urbanístico "Torres de Anim II" que se desarrolla en el predio de la Calle 103A No. 11B-44, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Rincón del Chicó, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 103 No. 11B-54, mantener la evacuación preventiva de las dos unidades habitacionales localizadas al interior de dicho predio hasta tanto se realicen, por parte del responsable de la situación de emergencia, intervenciones que garanticen condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de las construcciones; evacuación que fue recomendada el 6 de noviembre de 2008 mediante el Acta No. 003851.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 103A No. 11B-70, mantener la restricción de uso de la unidad habitacional del sector posterior (norte), hasta tanto se implementen por parte del responsable de la situación de emergencia, las medidas que garanticen la estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación afectada.
- Se recomienda a los responsables de la construcción del edificio "Latitud 104" emplazado en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56, adelantar la revisión de las actas de vecindad de los predios vecinos (en especial los predios de la Calle 103A No. 11B-54 y de la Calle 103A No. 11B-70), que debieron haberse realizado antes del inicio de las actividades de construcción del edificio en concreto, y de los registros y controles adelantados durante la construcción del mismo de modo que pueda determinarse y soportarse el nivel de afectación que sufrieron las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 103A No. 11B-54 y de la Calle 103A No. 11B-70 por causa de la construcción del edificio "Latitud 104"; con base en ello, establecer el nivel de daño nuevo que han sufrido las edificaciones, en especial la unidad estructural frontal del predio de la Calle 103A No. 11B-54, por causa de la construcción del proyecto urbanístico "Torres de Anim II" que se está desarrollando en el predio de la Calle 103A No. 11B-44.

Con base en el anterior análisis, plantear e implementar las obras de emergencia que garanticen la estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 103A No. 11B-54 y de la Calle 103A No. 11B-70. Dichas obras deberán estar soportadas técnicamente por análisis, cálculos y diseños realizados por un profesional idóneo, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de las construcciones afectadas. De igual manera **implementar en el menor plazo posible** las intervenciones necesarias para devolver a las edificaciones afectadas las condiciones que éstas presentaban antes de la construcción del edificio "Latitud 104", con el fin de garantizar su estabilidad estructural y su habitabilidad.

- Se recomienda a los responsables de la construcción del proyecto urbanístico "Torres de Anim II" que se desarrolla en el predio de la Calle 103A No. 11B-44, adelantar oportunamente las reparaciones de las afectaciones y daños generados por las actividades de construcción sobre los elementos del costado oriental de la unidad frontal del predio vecino de la Calle 103A No. 11B-54.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- La responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad de las edificaciones vecinas al edificio "Latitud 104" y del proyecto urbanístico "Torres de Anim II" y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de dichos proyectos urbanísticos, quienes deben garantizar la estabilidad no solo de las construcciones, sino también del sector que se pueda ver afectado por las actividades necesarias para garantizar la estabilidad de dichos proyectos en todo momento.
- A la Alcaldía Local de Usaquén y la Dirección de Control Vigilancia e Inspección de Vivienda, desde su competencia, verificar el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción del edificio "Latitud 104" (hoy ya terminado) y del proyecto urbanístico "Torres de Anim II". Adicionalmente se recomienda que en función del ejercicio del control urbanístico se exija la presentación y cumplimiento de lo establecido en el "Reglamento de Seguridad para la Industria de la Construcción".
- A la Alcaldía Local de Usaquén y la Dirección de Control Vigilancia e Inspección de Vivienda, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcciones en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables que en la actualidad implementan la obra que se construye en el predio de la Calle 103A No. 11B-44, correspondiente al proyecto urbanístico "Torres de Anim II".
- A la Alcaldía Local de Usaquén y a la Dirección de Control Vigilancia e Inspección de Vivienda, si es el caso desde su competencia adelantar en el menor tiempo posible, las acciones necesarias para establecer el responsable y/o responsables que deben realizar estudios detallados del conjunto suelo estructura y estudios de vulnerabilidad estructural, que permitan establecer la(s) patologías y causa(s) detonante(s) de los procesos y el nivel de afectación estructural y no estructural que se presenta en las dos unidades estructurales emplazadas en el predio de la Calle 103A No. 11B-54 y en las dos emplazadas en el predio de la Calle 103A No. 11B-70, además para establecer la capacidad y desempeño actual de las mismas; dicho estudio debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a las edificaciones para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos.
- Implementar las recomendaciones derivadas del estudio detallado del conjunto suelo estructura y del estudio de vulnerabilidad estructural, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente avance en el deterioro de las condiciones estructurales de las edificaciones afectadas.
- Una vez garantizadas las condiciones de estabilidad del sector, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 103A No. 11B-54 y de la Calle 103A No. 11B-70, adelantar una revisión de las redes servicios públicos de gas, acueducto y alcantarillado, para garantizar que las conducciones de las mismas no se hayan visto comprometidas por los movimientos diferenciales en el suelo de fundación y cuyas fugas implicaran un riesgo para los habitantes del sector.
- A los habitantes del sector realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los predios aledaños al edificio "Latitud 104" que fue construido en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56 y al proyecto urbanístico "Torres de Anim II" que se está desarrollando en el predio de la



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Calle 103A No. 11B-44, de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

- De igual manera, se informa a los responsables del edificio "Latitud 104", que fue construido en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56 y a los responsables de la construcción del proyecto urbanístico "Torres de Anim II" que se está desarrollando en el predio de la Calle 103A No. 11B-44, que dado que las actividades de excavación y construcción realizadas para los mismos, posiblemente han generado afectaciones a las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 103A No. 11B-54 y de la Calle 103A No. 11B-70 ubicados en el sector adyacente a las nuevas construcciones en comento, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

Artículo 16°. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)
2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.
7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial y
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

Finalmente, en cumplimiento del **Decreto Nacional 564 de 2006**, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su **Artículo 56. Competencia del control urbano**, establece:

*"Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la **vigilancia y control durante la ejecución de las obras**, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra.*

Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".


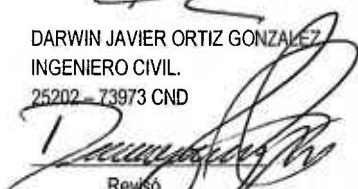
Así las cosas, de acuerdo con lo enunciado anteriormente, la competencia de los Alcaldes Locales es la de **"ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras"**, por lo tanto se envía copia de este comunicado y sus documentos anexos a la Alcaldía Local de Usaquén y se recomienda verificar el estricto cumplimiento del objeto aprobado por la licencia de construcción del edificio "Latitud 104", que fue construido en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56, y del objeto aprobado por la licencia de construcción del proyecto urbanístico "Torres de Anim II" que se está desarrollando en el predio de la Calle 103A No. 11B-44. Dicha verificación debe estar basada en los documentos técnicos que hacen parte integral de los documentos aprobados por la Curaduría Urbana No. 3 (Latitud 104) y la Curaduría Urbana No. 2 (Torres de Anim II), los planos arquitectónicos y estructurales originales de los proyectos y los registros del seguimiento y control de la ejecución de las obras de los mismos, realizados periódicamente por el personal de la Alcaldía Local e informar a los responsable de la estructuras adyacentes afectadas, específicamente las ubicadas en los predios de la Calle 103A No. 11B-54 y de la Calle 103A No. 11B-70.



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Adicionalmente, se envía copia del presente comunicado y sus documentos anexos, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de la Secretaría De Hábitat, con el fin de verificar el estricto cumplimiento de los requisitos y la expedición en debida forma de la licencia de construcción del edificio "Latitud 104", que fue construido en los predios de la Carrera 9 No. 103A-24, la Carrera 9 No. 103A-46 y la Carrera 9 No. 103A-56, expedida por la Curaduría Urbana No. 3 y de la licencia de construcción del proyecto urbanístico "Torres de Anim II" que se está desarrollando en el predio de la Calle 103A No. 11B-44, expedida por la Curaduría Urbana No. 2; y se informen las acciones realizadas dentro de su competencia a los responsables de las estructuras adyacentes afectadas, específicamente las ubicadas en los predios de la Calle 103A No. 11B-54 y de la Calle 103A No. 11B-70.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 103A No. 11B-70, teniendo en cuenta la intención de construir una nueva edificación en dicho predio, y teniendo en cuenta también que las actividades de excavación y construcción que se desarrollen para la misma tienen el potencial de generar afectaciones a las edificaciones vecinas, incluyendo las emplazadas en el predio de la Calle 103A No. 11B-54, ya severamente afectadas posiblemente por causa de la construcción de otros proyectos urbanísticos en el sector, se les recomienda tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, los cuales fueron transcritos en los párrafos anteriores.

NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - MÁGISTER EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	17202 - 08317 CLD
	 Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	ARQ. JORGE ALBERTO PARDO RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS

